



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188 -2025-MPC/GM

Cusco,

03 ABR 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTOS;

La Resolución Gerencial N° 2817-2024-GTVT/MPC de fecha 28 de junio de 2024 emitida por la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte; Recurso de Apelación interpuesto por Jorge Isaac SANCHEZ VALENCIA con fecha de recepción 17 de julio de 2024 (Expediente N° 036158); Informe N° 425-2024-MPC-GTVT con fecha de recepción 22 de agosto de 2024 emitido por la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte; Informe N° 1074-2024-OGAJ/MPC con fecha de recepción 03 de octubre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27181 Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre las Municipalidades Provinciales, en materia de Tránsito y Transporte Terrestre, ejercen funciones específicas para normar, regular y planificar el tránsito, así como autorizar y regular el servicio de transporte terrestre de personas, en su jurisdicción;

Que, mediante La Resolución Gerencial N° 2817-2024-GTVT/MPC de fecha 28 de junio de 2024 emitida por la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte, se resuelve: PRIMERO. - ESTESE a lo RESUELTO en la RESOLUCIÓN GERENCIAL DE SANCION N° 1698-GTVT-MPC-2023, donde RESOLVIO DECLARAR la EXISTENCIA de la responsabilidad administrativa del Sr. Jorge Isaac SANCHEZ VALENCIA, respecto de la papeleta de infracción N° 0433201E de código "M-02", sancionándolo con la SUSPENSIÓN de su licencia de conducir por tres (3) años; SEGUNDO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la pretensión del administrado sobre "Se declare la Caducidad del Procedimiento Sancionador iniciado en mérito a la PIT N° 0433201E de fecha 12 de noviembre del 2012"; consecuentemente se PROCEDA al ARCHIVO del Expediente N° 016781-2024;

Que, con fecha de recepción 17 de julio de 2024 mediante Expediente N° 036158-2024, el administrado interpuso recurso administrativo de apelación contra la Resolución Gerencial N° 2817-2024-GTVT/MPC, señalando se declare la nulidad total de la Resolución materia de impugnación, así como, se deje sin efecto la acción, la multa y la medida preventiva (retención de la licencia de conducir), bajo los siguientes fundamentos: (...) no ha tenido acceso a un debido procedimiento administrativo; solo se notifica en la conducta infractora el registro de dosaje etílico con el cual no prueba la conducción de un automotor propiamente dicho; la Resolución de Gerencia N° 1698-GTVT-MPC-2023, resulta una decisión improcedente e infundada al resolverse en base a dos presupuestos, papeleta de infracción y certificado de dosaje etílico; se cuestiona el hecho que la Entidad no absuelva la solicitud requerida por el administrado, para que se declare la caducidad del procedimiento administrativo sancionador; se declara improcedencia de la pretensión del administrado sobre declarar la caducidad; el resultado de dosaje etílico, no prueba la conducción de un vehículo automotor, por lo que no podrá ser determinante para sancionar al acusado;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 425-2024-MPC-GTVT con fecha de recepción 22 de agosto de 2024 emitido por la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte, eleva al superior jerárquico - Gerencia Municipal- el Expediente N° 036158-2024 que contiene el Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 2817-2024-GTVT/MPC de fecha 28 de junio de 2024, para su evaluación correspondiente, conforme a sus prerrogativas y de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444;

Que, el administrado Jorge Isaac SANCHEZ VALECIA, interpone Recurso de Apelación contra el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial N° 2817-2024-GTVT/MPC, sustentando su pedido, en los mismo hechos que ha sustentado el pedido de caducidad del procedimiento administrativo sancionador, pese a haberse emitido la Resolución de Gerencia N° 1698-GTVT-MPC-2023 de fecha 12 de junio de 2023;

Que, al respecto el Asesor Legal de DAIS refiere, que el escrito con sumilla "Se declare la caducidad del procedimiento sancionador iniciado en merito a la PIT N° 0433201E de fecha 12 de noviembre de 2012", deberá ser declarada IMPROCEDENTE, esto en razón, a que existe una Resolución Gerencial de Sanción, la cual deberá ser de cumplimiento obligatorio por el administrado;

Que, en consecuencia, Resolución Gerencial N° 2817-2024-GTVT/MPC de fecha 28 de junio de 2024, se ha emitido conforme a la normativa aplicable al caso en concreto, debido a que el administrado, pretende desconocer la emisión de la Resolución de Gerencia N° 1698-GTVT-MPC-2023, pese a haber sido válidamente notificado en fecha 13 de junio de 2023, conforme se tiene del Acta de Notificación que obra en el expediente. Asimismo, se debe tener en cuenta que el plazo para interponer el Recurso de Apelación contra dicha Resolución venció el 06 de julio de 2023;

Que, finalmente mediante Informe N° 1074-2024-OGAJ/MPC con fecha de recepción 03 de octubre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la evaluación del expediente, emite opinión señalando que se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado Sr. Jorge Isaac SANCHEZ VALENCIA, contra la Resolución Gerencial N° 2817-2024-GTVT/MPC de fecha 28 de junio de 2024, al cuestionar la Resolución de Gerencia N° 1698-GTVT-MPC-2023, pese a haber vencido en exceso el plazo para impugnar esta última;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, en aplicación al artículo 20° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y, de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MPC, Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPC y Resolución de Alcaldía N° 14-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, contenido en el Expediente con Registro N° 036158-2024 interpuesto por Jorge Isaac SANCHEZ VALENCIA contra la Resolución Gerencial N° 2817-2024-GTVT/MPC de fecha 28 de junio de 2024 emitida por Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA ante esta Municipalidad Provincial del Cusco, conforme lo establece el Artículo 228° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nro. 27444 y modificatorias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente resolución al administrado José Jorge Isaac SANCHEZ VALENCIA en su domicilio fijado en el expediente ubicado en la APV. Dignidad Nacional Lt. 1-9 del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco; y, agotada su ubicación domiciliaria, proceder conforme al procedimiento dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el encargado de la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial de Cusco cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

LIC. MARISOL LISVE VARGAS MONTAÑEZ
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
- GM (02)
- GTVT
- Administrado
- OI
- GM/MLVM/aajz

